

**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN LINGÜÍSTICA PARA FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS
DE IFEMA MADRID.**

EXP.: 23/116 – 2000022881

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. Según el apartado 19.5 del PCAP, el licitador puede basarse en la solvencia y medios de otras entidades.

a) ¿Cómo se justifica el vínculo entre ambas entidades durante toda la duración del contrato?

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP, si el licitador ha recurrido a otras empresas para acreditar capacidades, deberá aportar la documentación referida en el Apartado 7 del Cuadro de Características de dichas empresas, así como el compromiso por escrito de las entidades, que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios declarados.

Dicho compromiso deberá ser cumplimentado y firmado tanto por el licitador declarado mejor oferta como por las entidades a las que se recurre para acreditar capacidades y en dicho documento, deberán comprometerse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP a (i) que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en el compromiso (se han de especificar), (ii) que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna, (iii) que, con motivo de la puesta a disposición efectiva de la solvencia o medios descritos, la/s entidad/es que firman el compromiso responderá/n solidariamente de la ejecución del contrato.

b) ¿Puede esta segunda entidad justificar tanto la solvencia financiera (volumen anual de negocios superior a 30.000€ y la solvencia técnica (servicios de similar naturaleza y dimensión) para empresas de nueva creación en España?

Si se presenta como ofertante la empresa mexicana, es la empresa mexicana quien debe cumplir el apartado 7.4. SOLVENCIA TECNICA a) "este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades o empresas del mismo grupo empresarial. "

La solvencia económica podría acreditarse mediante la solvencia de la otra, siempre que en su declaración justifique cómo va a acreditar esos medios.

En caso de que la empresa fuera de nueva creación debe tenerse en cuenta el art. 90 de la LCSP:

"En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios".

c) ¿Es un impedimento que esta entidad que avala tengo su domicilio fiscal en un país fuera de España (de la UE)?

Se podría integrar la solvencia con la empresa que la avale o, podría constituir una UTE con la empresa

2. En el caso de presentarnos a licitación como empresa extranjera mexicana (la licitadora) y basándonos también en la solvencia y medios de una empresa española, que colaborará con nosotros durante todo el contrato:

1) ¿podremos emitir facturas y recibir pagos desde la empresa española?

No, solo puede emitir facturas la empresa con la que se firma el contrato.

2) ¿Podemos presentar el SRC de la empresa española?

Se podría aceptar el SRC de la empresa Española, siempre y cuando el licitador este como asegurado en dicha póliza, pero, llegado el momento, debería revisar la póliza nuestro Broker y ser ellos quienes determinen si se podría aceptar en este formato.

3. Al validar la oferta en el aplicativo Java, el icono de la oferta económica aparece en naranja, a pesar de haber rellenado con cifras el espacio en blanco seguido Importe de la oferta sin impuestos, y a pesar de haber anexado dos archivos: el anexo IX y el anexo IX-1 debidamente firmados con certificado electrónico. ¿Me pueden indicar si algo está mal? He probado a unir en un solo archivo los anexos IX y IX-1, pero sigue sin funcionar.

Facilitamos el teléfono de soporte de la plataforma para que os indique si hay algún error con la presentación de la oferta.

Teléfono de soporte: 91.803.66.27

Tened en cuenta que se han incluido en el apartado de "Documentos", 2 comunicados importantes que debéis tener en cuenta a la hora de presentar la oferta:

- Fe de erratas
- 26/116 - Comunicación

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.